

Radicado No. 18538029

Popayán, 30/12/2024

Señor/a
SANDRA MILENA SOLARTE QUINAYAS
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR 8 CL 11 - 61
Celular: 3108388504 - 3134427082 - 3205171998
Cédula: 25275966
Producto: 592121808 – Ruta: N/A
Popayán - Cauca

Asunto: Solicitud número **18538029** del 04 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Sandra

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18538029** expedido el día 19 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18538029** del 19 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
Solicitud: **18538029**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 18538029

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 04-12-2024 08:59

PETICIONARIO: SANDRA MILENA SOLARTE
QUINAYAS

CÉDULA: 25275966

PRODUCTO SERVICIO: 592121808

MUNICIPIO: POPAYAN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 8 CL 11 - 61 _155238

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 8 CL 11 - 61 _155238

TÉLEFONO: 3108388504 - 3134427082 - 3205171998

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: SANDRA MILENA SOLARTE QUINAYAS cc: 25275966 cel: 3108388504 - 3134427082 - 3205171998 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de noviembre de 2024, informa que el predio está deshabitado todo el año

FECHA DE RESPUESTA: 19-12-2024

DECISIÓN: En atención a su reclamación presentada el día 4 de diciembre del año 2024, de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestro sistema comercial y se encontró que la solicitud de reclamo no es procedente, factura liquidada con un consumo estimado. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.